

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

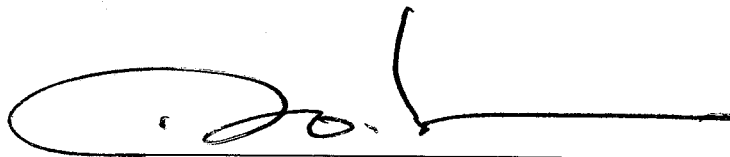
Versión Pública de la Autorización para el Transporte de Residuos Peligrosos No.
06HS00901116

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 3

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 143/2017 de fecha 12 de abril de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0155/2017

COLIMA, COL., A 12 DE ENERO DE 2017

C. Juan Carlos Castillo Cervantes

REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIOS INTEGRALES MARÍTIMOS Y PORTUARIOS, S.A. DE C.V.

AV. NIÑOS HÉROES NO. 722

COL. CENTRO

C.P. 28200, MANZANILLO, COL.

TELÉFONO: (314)3326917

ccastillo@amarradores.com



OFICIALIA DE PARTES



Mediante escrito, de fecha 29 de noviembre de 2016 y recibido el 30 noviembre de 2016, registrado con número de Bitácora 06/HS-0090/11/16, la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.** con R.F.C. **SIM010326M61**, solicita ante esta Delegación Federal la Ampliación del parque vehicular de la autorización para el manejo de residuos peligrosos en su modalidad de transporte.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, bajo resguardo en el archivo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.- 1936/13, de fecha 18 de julio del 2013, otorgó la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013** a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**
- II. Que esta Delegación Federal mediante el oficio número SGPARN/UGA.-0028/2017, de fecha 03 de enero del 2017, otorgó la Modificación (cambio de domicilio de: Av. Niños Héroes No. 708, Col. Centro, C.P. 28200, del municipio de Manzanillo, Col., a la de Av. Niños Héroes No. 722, Col. Centro, C.P. 28200, del municipio de Manzanillo, Col.) de la autorización para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos número **06-07-PS-I-01-2013**, a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**
- III. Que la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) que en su artículo 50, fracción VI, a la letra dice "Se requiere autorización de la Secretaría para: El transporte de residuos peligrosos provenientes de terceros". Presentó el trámite conforme los requisitos de la COFEMER.
- IV. Que mediante escrito, de fecha 29 de noviembre de 2016 y, recibido el 30 de noviembre de 2016, registrado con número de Bitácora 06/HS-0090/11/16, la empresa: **Servicios Integrales**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0155/2017

COLIMA, COL., A 12 DE ENERO DE 2017

Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V., con R.F.C. **SIM010326M61**, solicita ante esta Delegación Federal la Ampliación del parque vehicular, de la autorización número **06-07-PS-I-01-2013**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

V. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud para la Ampliación de la autorización **06-07-PS-I-2013** (modificación) para el manejo de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**).

VI. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar las constancias que integraron el expediente administrativo en el que se actúa y se verificó que con fecha 30 de noviembre de 2016, la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, presentó el escrito, registrado con número de Bitácora 06/HS-0090/11/16, mediante el cual ingresa su solicitud de Ampliación del parque vehicular de la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, para su evaluación tal como se cita en el considerando IV.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º, fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50, fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 40, fracción IX inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la Ampliación del parque vehicular de la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes términos:

TÉRMINOS

1. Mediante oficio SGPARN/UGA.-0155/2017, de fecha 12 de enero del 2017, se otorga a la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, la Ampliación del parque vehicular de la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, la Ampliación consiste adicionar un vehículo a la autorización en comento para quedar como sigue:
 - a) Domicilio: Av. Niños Héroes No. 722, Col. Centro, C.P. 28200, en el municipio de Manzanillo, Col.
 - b) De conformidad con el artículo 34 Bis del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, sólo ampara los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0155/2017

COLIMA, COL., A 12 DE ENERO DE 2017

Vehículos autorizados para el transporte de residuos peligrosos						
No.	Tipo	Número de serie	Motor	Placas	Modelo	Carga Útil
1	TRACTOR				2008	15.0 toneladas
2	TANQUE		S/N		2001	43,000 Litros

- La empresa, **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la autorización número **06-07-PS-I-01-2013**, otorgada para la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos y, copia de la Modificación de la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.
- La prestación del servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos por la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá sujetarse a la descripción contenida, en los resolutivos establecidos en la autorización **06-07-PS-I-01-2013**, otorgada con el oficio SGPARN/UGA.- 1936/13, de fecha 18 de julio de 2013, en la presente autorización, la información complementaria, así como, a las siguientes:

CONDICIONANTES

PRIMERA.-La empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de que reciba la presente notificación, deberá presentar ante la **PROFEPA** del Estado de Colima, con copia para esta Unidad Administrativa el domicilio y las coordenadas geográficas del sitio donde se realizará el encierro del vehículo que se incorpora a su parque vehicular autorizado para el transporte de residuos peligrosos.

SEGUNDA.- La empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.**, deberá presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe anual en el formato de la Cédula de Operación Anual, el cual ésta disponible en el portal de la SEMARNAT; www.gob.mx, sobre los residuos peligrosos que, hubiese recibido y manejado durante el año anterior, esto de conformidad con el **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2014, así como, por lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- En el caso de un incidente o accidente del transporte autorizado para la recolección y acopio de residuos peligrosos la empresa **Servicios Integrales Marítimos y Portuarios, S.A. de C.V.** tiene la obligación de avisar a la **PROFEPA**, a través del trámite **PROFEPA-03-017** "Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos", mismo que se presenta tres días después de ocurrido el incidente.

CLAVE: FO-16-126-03
VERSION: 1-29/09/15

Calle Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima
Tel.: 01800 822 9455 / (312) 31 605 02 - www.semarnat.gob.mx



PÁG.3 DE 4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. SGPARN/UGA.- 0155/2017

COLIMA, COL., A 12 DE ENERO DE 2017

Sin otro particular por el momento, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

c.c.p.- C. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.- presente
ucd.tramites@semarnat.gob.mx y miguel.luna@semarnat.gob.mx

C. Lic. César Murillo Juárez.- Director de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx

C. Licda. Gabriela Benavides Cobos.- Presidenta Municipal de Manzanillo, Av. Juárez No. 100, Col. Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Col.

C. Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado
Archivo de la Delegación.
Expediente.

NOL/PZH/HRS/EBM/GUR

Bitácora: 06/HS-0090/11/16

Clasificación archivística: 126.235.710.7.2/2013

Recibido 17-01-17
Juan Carlos Castillo Cervantes